

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO KEPLER, CALLE JOHANNES KEPLER, 1 Y DEL EDIFICIO DE ARCHIVO, CALLE TORRICELLI Nº 24, SEVILLA

Expediente:	CONTR/2026/234845
Título:	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO KEPLER, CALLE JOHANNES KEPLER, 1 Y DEL EDIFICIO DE ARCHIVO, CALLE TORRICELLI Nº 24, SEVILLA
Referencia:	
Localidad:	SEVILLA
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	ES618 -SEVILLA
Código CPV:	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.
Presupuesto base de licitación:	622.801,86 € (IVA excluido)
Valor estimado:	1.634.170,49 € (IVA excluido)



MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene como objeto el servicio de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas) para la sede de la Consejería ubicada en calle Johannes Kepler, 1 de Sevilla y el servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas) para su Edificio de Archivo situado en calle Torricelli N° 24 de Sevilla.

Los servicios contratados para cada sede son los siguientes:

- Edificio Kepler: vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas). En la actualidad el edificio Kepler se encuentra adscrito a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII) y sede de centros directivos de CUII, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).
- Archivo Torricelli: mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas. Servicio "Acuda"

Dichas actividades se corresponden con los apartados a), f) y g) del artículo 5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

La contratación de la vigilancia del Edificio Kepler requerirá adicionalmente la prestación de servicio de vigilancia presencial sin armas en uno de los puestos durante 24 horas al día, con respecto al contrato actual, debido a las necesidades detectadas durante su ejecución. Esta ampliación del horario refuerza las medidas de seguridad interior del edificio durante su cierre y posibilita la disponibilidad de su uso fuera de los días y horario oficial de apertura en óptimas condiciones de seguridad en caso de ser necesario para el cumplimiento de las funciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII). No obstante, se mantiene el servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas debido a las dimensiones del edificio. Por tanto, la vigilancia 24 horas y la conexión a Central Receptora de Alarmas resultan complementarias.

El edificio Torricelli contará adicionalmente con Servicio "Acuda".

El mantenimiento objeto de esta contratación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La CUII tiene la sede de sus Servicios Centrales en el edificio Kepler sito en la calle Johannes Kepler n° 1, de Sevilla. Adicionalmente, dispone de la sede del Archivo Central en calle Torricelli N° 24, de Sevilla.

El actual contrato de vigilancia y seguridad es el Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para el edificio Kepler y el Archivo Torricelli, expediente CONTR/2024/615129, cuyo plazo de ejecución ha sido prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2026, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de abril de 2026.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En nota informativa emitida por la Dirección General de Contratación sobre la finalización de la vigencia de este Acuerdo Marco, se expresa la intención de no proceder a la prórroga del mismo, por lo que no es posible la formalización de nuevos contratos basados en el mismo desde el pasado 22 de febrero de 2026. Así mismo se informa que dicha Dirección General, junto a la Secretaría General de Interior, está trabajando en la preparación del nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior, cuya formalización se prevé para el último trimestre de 2026. No obstante, se recomienda a cada órgano gestor valorar si resulta posible esperar a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco o si, por el contrario, deben considerar alternativas de contratación. Es en este contexto, por lo que este órgano de contratación toma la determinación de iniciar esta contratación en previsión de que el nuevo Acuerdo Marco no se formalice a tiempo.

En orden a justificar el referido contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP, se hace constar que este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento de las citadas sedes, ya que incluye labores tales como el control de visitas y de acceso del personal, registro de entradas y salidas de vehículos, visionado del sistema de video-vigilancia, apertura del edificio, encendido del alumbrado, recepción de paquetería o control de escáner, entre otras, que no se pueden omitir para el correcto cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Consejería.

Esta Consejería carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajos categoría de personal acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía que pueda desempeñar esas tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP.

Por tanto, no habiendo desaparecido las condiciones que hicieron necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, dada la falta de capacitación del personal y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que realice el servicio.

El Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, en sus artículos 4 y 5 establece la obligatoriedad de solicitud por parte del órgano de contratación a la Dirección General competente de materia de Seguridad (actualmente Secretaría General de Interior), para que ésta emita, con carácter previo al inicio del expediente, informe preceptivo y vinculante relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando a la petición la memoria justificativa regulada en la normativa básica en materia de contratos del sector público y del pliego de Prescripciones técnicas.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3.e) del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, que estableció la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Plan de Seguridad Interior de la CUII, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC el 31 de mayo de 2023, estos centros están contemplados como activos en dicho Plan.

3. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Descripción.

La prestación del servicio de seguridad privada mediante vigilantes de seguridad se establece conforme a los apartados a) del artículo 5.1 y en el artículo 32.1 ambos de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Privada así como al artículo 22 del Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, de la Consejería de Justicia e Interior.

Todas las actuaciones que conforman el servicio descrito en el apartado 1 de esta memoria se prestarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que el desarrollo de las mismas se pueda realizar adecuadamente, viéndose así cumplido su objeto. En lo referente al servicio de vigilancia presencial, éste debe suponer la vigilancia y control de los accesos, entornos e interior del inmueble citado, en un puesto de seguridad sin arma.

3.2 Duración y prórroga.

El contrato comenzará su ejecución el día 01 de enero de 2027 o el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, de ser posterior, y tendrá una duración de 18 meses. Será prorrogable por dos periodos de 12 meses adicionales.

3.3 División en lotes.

El objeto del contrato no se puede dividir en lotes porque el servicio está referido a dos edificios singulares estrechamente vinculados, dado que en el Edificio de Archivo de la calle Torricelli Nº 24 de Sevilla se emplazan los depósitos documentales de la Consejería con sede en el Edificio Administrativo de la calle Johannes Kepler, 1 de Sevilla, por lo que su gestión es unificada. Se considera muy conveniente que la vigilancia y seguridad integral de ambos edificios se realice por la misma empresa ya que supone una importante optimización de los recursos de la empresa puestos a disposición del servicio, dado que se comparten, para ambos edificios, tanto el personal técnico de gestión como el personal operativo de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

Además, se debe tener en cuenta que, ante eventuales situaciones de riesgo inminente o peligro, por motivos de seguridad, la máxima coordinación de las actuaciones por parte de la empresa contratista y la existencia de un interlocutor único con la persona responsable del contrato, puede llegar a ser esencial para la rápida intervención y protección frente a peligros

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

4.1 Procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se trata de un contrato de servicios.

Contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.c de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 750.000 € por tratarse de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP.

En virtud del artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, regulado en los artículos 156 a 158 del mismo texto legal.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2 Clasificación.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Para el servicio de vigilancia y seguridad:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	3

Para el mantenimiento y reparación de los sistemas de vigilancia y seguridad:

Grupo	Subgrupo	Categoría
P	5	1

5. PRESUPUESTO.

El estudio del presupuesto se ha basado en las necesidades de desarrollo horario del contrato detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los costes de personal necesario con categoría de vigilante de seguridad, calculados en virtud del convenio colectivo, (código de convenio n.º 99004615011982) aplicable a 2026-2030 aprobado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030 (BOE nº 95 de 18 de abril de 2026).

A los gastos de personal se han sumado los gastos de uniformidad, materiales y útiles, telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de mantenimiento de los equipos de vigilancia y de seguridad y de conexión a CRA. Sobre el total de costes directos se han calculado los gastos generales (17%) y el beneficio industrial (6%).

Se pone de manifiesto que en el Convenio aplicable no existe desagregación por género de las retribuciones, por lo que no se hace distinción.

Costes directos

La dotación de vigilantes de seguridad (incluyendo al responsable de equipo) en función de las horas de servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es la siguiente:

Puesto	Horas de servicio anual	Horas servicio anual según Convenio Colectivo	Dotación
Vigilante	16.936	1.782	9,50

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la determinación de los **costes salariales** para los vigilantes de seguridad se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, que fue suscrito con fecha 27 de enero de 2026, y finalmente subsanado mediante acta de 27 de marzo de 2026, registrado y publicado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo (BOE n.º 95 de 18 de abril de 2026).

Se ha calculado este coste para una antigüedad media de 4 quinquenios (20 años). Este resultado es además coherente con la edad media de las plantillas de empresas de seguridad, 49 años según el último informe publicado en 2024 por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (Aproser).

- **Otros costes directos.** En los costes directos, además de los costes salariales, se han incluido los gastos ocasionados por la dotación de uniformes, así como los relativos a materiales, útiles, equipos de comunicaciones, servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas, y mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la determinación del coste de uniformidad, materiales/útiles y telecomunicaciones se ha tomado como referencia la media de los importes por estos conceptos en contratos de naturaleza similar licitados en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los costes de conexión Central Receptora de Alarmas 24 horas y mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad se han estimado conforme a los precios del contrato de seguridad actualmente vigente, expediente CONTR 2024 615129 (basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, CONTR 2019 279185) incrementado en un 3%, en tanto que el nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Seguridad Interior Inmuebles de la Junta de Andalucía, CONTR 2026 168152, se encuentra en aún en licitación y no se dispone de nuevos precios de adjudicación para estos conceptos. En particular:

- El coste del apartado gestión de alarma (conexión CRA 24 horas), se ha estimado el valor anual de 8.760 horas (24 horas, 365 días al año) multiplicado por 0,49 €/hora (0,48 €/hora incrementado en un 3%).
- Para el cálculo del coste del mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad, se han estimado necesarias 270 horas anuales a razón de 4,08 €/hora (3,96 €/hora incrementado en un 3%).

Gastos generales y beneficio industrial

Se contempla un 17 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial sobre el importe total de los costes de ejecución, IVA excluido. Estos porcentajes se encuentran entre los márgenes establecidos el artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el caso de los gastos generales se ha contemplado el valor máximo del intervalo al presentar el contrato una elevada intensidad de mano de obra, lo que implica la existencia de costes relevantes asociados a la estructura empresarial necesaria para la adecuada prestación del servicio.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación IVA excluido es de 622.801,86 €.

Teniendo en cuenta el peso del coste salarial en el resultado final, se añade a continuación el desglose del PBL reflejando por separado las anualidades 2027 y 2028, aplicando las cuantías que el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad recoge para cada una de las anualidades e imputando para 2028 el resultado de dividir por 2 (seis meses, del 01/01/2028 al 30/06/2028) la anualidad completa para ese año.

Periodo 2027: 12 meses (01/01/2027 - 31/12/2027)

Concepto	Número	Importe unitario	Responsable Equipo	Vigilante	Importe 2027 (12 meses)
Dotación			1	8,5	
Salario Base/Año	12 m	1.201,92 €	14.423,04 €	122.595,84 €	137.018,88 €
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.201,92 €	3.605,76 €	30.648,96 €	34.254,72 €
Complemento antigüedad (4 quinquenios)	15 m	189,88 €	2.848,20 €	24.209,70 €	27.057,90 €
Plus Peligrosidad funcional	15 m	24,93 €	373,95 €	3.178,58 €	3.552,53 €
Plus Responsable de Equipo	10,00 %	14.423,04 €	1.442,30 €		1.442,30 €
Plus Transporte	12 m	142,63 €	1.711,56 €	14.548,26 €	16.259,82 €
Plus Vestuario	12 m	116,21 €	1.394,52 €	11.853,42 €	13.247,94 €
Total			25.799,33 €	207.034,76 €	232.834,09 €
Plus Radioscopia funcional	11 horas/día * 365 días	0,22 €			883,30 €
Plus Nocturnidad	8 horas/día * 365 días	1,30 €			3.796,00 €
Plus Fin de Semana y Festivos	2.864 horas	1,06 €			3.035,84 €
Plus de Nochebuena y Nochevieja	2 días	86,40 €			172,80 €
Total Pluses					7.887,94 €
Total Devengos					240.722,03 €
Seguridad social (34,33%)					82.639,87 €
Total Costes Personal (1)					323.361,90 €
Uniformidad		315,00 €	315,00 €	2.677,50 €	2.992,50 €
Materiales, Útiles					600,00 €
Telecomunicaciones					830,00 €
Conexión CRA (24 h)	8.760 horas	0,49 €			4.292,40 €
Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de seguridad	270 horas	4,08 €			1.101,60 €
Otros costes directos (2)					9.816,50 €
Total costes directos (1+2)					333.178,40 €
Gastos generales (17 %)					56.640,33 €
Beneficio Industrial (6 %)					19.990,70 €
Total PBL sin IVA					409.809,43 €
IVA 21% por año					86.059,98 €
Total PBL con IVA					495.869,41 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo 2028: 6 meses (01/01/2028 – 30/06/2028)

Concepto	Número	Importe unitario	Responsable Equipo	Vigilante	Importe 2028 (12 meses)	SEIS MESES ejecución 2028
Dotación			1	8,5		
Salario Base/Año	12 m	1.250,00 €	15.000,00 €	127.500,00 €	142.500,00 €	71.250,00 €
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.250,00 €	3.750,00 €	31.875,00 €	35.625,00 €	17.812,50 €
Complemento antigüedad (4 quinquenios)	15 m	197,48 €	2.962,20 €	25.178,70 €	28.140,90 €	14.070,45 €
Plus Peligrosidad funcional	15 m	25,93 €	388,95 €	3.306,08 €	3.695,03 €	1.847,52 €
Plus Responsable de Equipo	10,00 %	15.000,00 €	1.500,00 €		1.500,00 €	750,00 €
Plus Transporte	12 m	148,34 €	1.780,08 €	15.130,68 €	16.910,76 €	8.455,38 €
Plus Vestuario	12 m	120,85 €	1.450,20 €	12.326,70 €	13.776,90 €	6.888,45 €
Total			26.831,43 €	215.317,16 €	242.148,59 €	121.074,30 €
Plus Radioscopia funcional	11 horas/día * 365 días	0,23 €			923,45 €	461,73 €
Plus Nocturnidad	8 horas/día * 365 días	1,35 €			3.942,00 €	1.971,00 €
Plus Fin de Semana y Festivos	2.864 horas	1,10 €			3.150,40 €	1.575,20 €
Plus de Nochebuena y Nochevieja	2 días	89,86 €			179,72 €	89,86 €
Total Pluses					8.195,57 €	4.097,79 €
Total Devengos					250.344,16 €	125.172,09 €
Seguridad Social (34,42 %)					86.168,46 €	43.084,23 €
Total Costes Personal (1)					336.512,62 €	168.256,32 €
Uniformidad		315,00 €	315,00 €	2.677,50 €	2.992,50 €	1.496,25 €
Materiales, Útiles					600,00 €	300,00 €
Telecomunicaciones					830,00 €	415,00 €
Conexión CRA (24 h)	8.760 horas	0,49 €			4.292,40 €	2.146,20 €
Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de seguridad	270 horas	4,08 €			1.101,60 €	550,80 €
Otros costes directos (2)					9.816,50 €	4.908,25 €
Total costes directos (1+2)					346.329,12 €	173.164,57 €
Gastos generales (17 %)					58.875,95 €	29.437,98 €
Beneficio Industrial (6 %)					20.779,75 €	10.389,88 €
Total PBL sin IVA					425.984,82 €	212.992,43 €
IVA 21% por año					89.456,81 €	44.728,41 €
Total PBL con IVA					515.441,63 €	257.720,84 €



Por lo anterior, se establece como gasto máximo estimado la cantidad de 622.801,86 euros (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA excluido. A esta cifra hay que añadirle el 21% de IVA, que se eleva a 130.788,39 euros (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS) lo que supone un total de **753.590,25 euros (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)**, y se realizaría con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Año	Importe	PosicENTAión Presupuestaria
2027 (1 enero/30 noviembre)	460.527,43 €	1500010000 G/12S/22701/00 01
2028 (1-dic-27/30-junio-28)	293.062,82 €	1500010000 G/12S/22701/00 01

Valor estimado del contrato:

Se fija en la cantidad de 1.634.170,49 €. Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los siguientes factores:

- Importe presupuesto base de licitación sin IVA: 622.801,86 €
- Posibilidad de prórroga: Si, máximo 24 meses adicionales: 886.808,26 €
- 20% de modificaciones sobre el importe del contrato sin IVA.: 124.560,37 €

Cálculo importe prórroga 24 meses. En el valor estimado se incluye la opción de dos prórrogas de 12 meses cada una.

El importe previsto para las dos prórrogas de 12 meses sería el siguiente:

- 1ª prórroga (considerando su inicio el 1 de julio de 2028 y finalizando el día 30 de junio de 2029).
- 2ª prórroga (considerando su inicio 1 de julio de 2029 y finalizando el 30 de junio de 2030).

	IVA excluido	IVA (21 %)	IVA incluido
1ª PRORROGA (12 MESES)	434.372,01 €	91.218,12 €	525.590,13 €
2ª PRORROGA (12 MESES)	452.436,25 €	95.011,61 €	547.447,86 €
TOTAL	886.808,26 €	186.229,73 €	1.073.037,99 €

En caso de que de que el inicio de la ejecución del contrato fuera posterior al 1 de enero de 2027, se adecuará el importe las prórrogas.

Para el cálculo del importe de las posibles prórrogas se toman en consideración las cuantías que el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad recoge para las anualidades 2028, 2029 y 2030:

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo 2028: 6 meses (01/07/2028 – 31/12/2028)

Concepto	Número	Importe unitario	Responsable Equipo	Vigilante	Importe 2028 (12 meses)	6 MESES 2028 (TOTAL ANUALIDAD -6 MESES EJECUCIÓN)
Dotación			1	8,5		
Salario Base/Año	12 m	1.250,00 €	15.000,00 €	127.500,00 €	142.500,00 €	71.250,00 €
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.250,00 €	3.750,00 €	31.875,00 €	35.625,00 €	17.812,50 €
Complemento antigüedad (4 quinquenios)	15 m	197,48 €	2.962,20 €	25.178,70 €	28.140,90 €	14.070,45 €
Plus Peligrosidad funcional	15 m	25,93 €	388,95 €	3.306,08 €	3.695,03 €	1.847,52 €
Plus Responsable de Equipo	10,00 %	15.000,00 €	1.500,00 €		1.500,00 €	750,00 €
Plus Transporte	12 m	148,34 €	1.780,08 €	15.130,68 €	16.910,76 €	8.455,38 €
Plus Vestuario	12 m	120,85 €	1.450,20 €	12.326,70 €	13.776,90 €	6.888,45 €
Total			26.831,43 €	215.317,16 €	242.148,59 €	121.074,30 €
Plus Radioscopia funcional	11 horas/día * 365 días	0,23 €			923,45 €	461,73 €
Plus Nocturnidad	8 horas/día * 365 días	1,35 €			3.942,00 €	1.971,00 €
Plus Fin de Semana y Festivos	2.864 horas	1,10 €			3.150,40 €	1.575,20 €
Plus de Nochebuena y Nochevieja	2 días	89,86 €			179,72 €	89,86 €
Total Pluses					8.195,57 €	4.097,79 €
Total Devengos					250.344,16 €	125.172,09 €
Seguridad Social (34,42 %)					86.168,46 €	43.084,23 €
Total Costes Personal (1)					336.512,62 €	168.256,32 €
Uniformidad		315,00 €	315,00 €	2.677,50 €	2.992,50 €	1.496,25 €
Materiales, Útiles					600,00 €	300,00 €
Telecomunicaciones					830,00 €	415,00 €
Conexión CRA (24 h)	8.760 horas	0,49 €			4.292,40 €	2.146,20 €
Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de seguridad	270 horas	4,08 €			1.101,60 €	550,80 €
Otros costes directos (2)					9.816,50 €	4.908,25 €
Total costes directos (1+2)					346.329,12 €	173.164,57 €
Gastos generales (17 %)					58.875,95 €	29.437,98 €
Beneficio Industrial (6 %)					20.779,75 €	10.389,88 €
Total PBL sin IVA					425.984,82 €	212.992,43 €
IVA 21% por año					89.456,81 €	44.728,41 €
Total PBL con IVA					515.441,63 €	257.720,84 €



Periodo 2029: 12 meses(01/01/2029 – 31/12/2029)

Concepto	Número	Importe unitario	Responsable Equipo	Vigilante	TOTAL (12 MESES)
Dotación			1	8,5	
Salario Base/Año	12 m	1.300,00 €	15.600,00 €	132.600,00 €	148.200,00 €
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.300,00 €	3.900,00 €	33.150,00 €	37.050,00 €
Complemento antigüedad (4 quinquenios)	15 m	205,36 €	3.080,40 €	26.183,40 €	29.263,80 €
Plus Peligrosidad funcional	15 m	26,97 €	404,55 €	3.438,68 €	3.843,23 €
Plus Responsable de Equipo	10,00 %	15.600,00 €	1.560,00 €		1.560,00 €
Plus Transporte	12 m	154,27 €	1.851,24 €	15.735,54 €	17.586,78 €
Plus Vestuario	12 m	125,68 €	1.508,16 €	12.819,36 €	14.327,52 €
Total			27.904,35 €	223.926,98 €	251.831,33 €
Plus Radioscopia funcional	11 horas/día * 365 días	0,24 €			963,60 €
Plus Nocturnidad	8 horas/día * 365 días	1,40 €			4.088,00 €
Plus Fin de Semana y Festivos	2.864 horas	1,14 €			3.264,96 €
Plus de Nochebuena y Nochevieja	2 días	93,45 €			186,90 €
Total Pluses					8.503,46 €
Total Devengos					260.334,79 €
Seguridad Social (34,50%)					89.815,50 €
Total Costes Personal (1)					350.150,29 €
Uniformidad		315,00 €	315,00 €	2.677,50 €	2.992,50 €
Materiales, Útiles					600,00 €
Telecomunicaciones					830,00 €
Conexión CRA (24 h)	8.760 horas	0,49 €			4.292,40 €
Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de seguridad	270 horas	4,08 €			1.101,60 €
Otros costes directos (2)					9.816,50 €
Total costes directos (1+2)					359.966,79 €
Gastos generales (17 %)					61.194,36 €
Beneficio Industrial (6 %)					21.598,01 €
Total PBL sin IVA					442.759,16 €
IVA 21% por año					92.979,42 €
Total PBL con IVA					535.738,58 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo 2030: 6 meses (01/01/2030 – 30/06/2030)

Concepto	Número	Importe unitario	Responsable Equipo	Vigilante	Importe 2030 (12 meses)	TOTAL (6 MESES)
Dotación			1	8,5		
Salario Base/Año	12 m	1.358,50 €	16.302,00 €	138.567,00 €	154.869,00 €	77.434,50 €
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.358,50 €	4.075,50 €	34.641,75 €	38.717,25 €	19.358,63 €
Complemento antigüedad (4 quinquenios)	15 m	214,60 €	3.219,00 €	27.361,50 €	30.580,50 €	15.290,25 €
Plus Peligrosidad funcional	15 m	28,18 €	422,70 €	3.592,95 €	4.015,65 €	2.007,83 €
Plus Responsable de Equipo	10,00 %	16.302,00 €	1.630,20 €		1.630,20 €	815,10 €
Plus Transporte	12 m	161,21 €	1.934,52 €	16.443,42 €	18.377,94 €	9.188,97 €
Plus Vestuario	12 m	131,34 €	1.576,08 €	13.396,68 €	14.972,76 €	7.486,38 €
Total			29.160,00 €	234.003,30 €	263.163,30 €	131.581,66 €
Plus Radioscopia funcional	11 horas/día * 365 días	0,25 €			1.003,75 €	501,88 €
Plus Nocturnidad	8 horas/día * 365 días	1,46 €			4.263,20 €	2.131,60 €
Plus Fin de Semana y Festivos	2.864 horas	1,19 €			3.408,16 €	1.704,08 €
Plus de Nochebuena y Nochevieja	2 días	97,66 €			195,32 €	97,66 €
Total Pluses					8.870,43 €	4.435,22 €
Total Devengos					272.033,73 €	136.016,88 €
Seguridad Social (34,50%)					93.851,64 €	46.925,82 €
Total Costes Personal (1)					365.885,37 €	182.942,70 €
Uniformidad		315,00 €	315,00 €	2.677,50 €	2.992,50 €	1.496,25 €
Materiales, Útiles					600,00 €	300,00 €
Telecomunicaciones					830,00 €	415,00 €
Conexión CRA (24 h)	8.760 horas	0,49 €			4.292,40 €	2.146,20 €
Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de seguridad	270 horas	4,08 €			1.101,60 €	550,80 €
Otros costes directos (2)					9.816,50 €	4.908,25 €
Total costes directos (1+2)					375.701,87 €	187.850,95 €
Gastos generales (17 %)					63.869,32 €	31.934,66 €
Beneficio Industrial (6 %)					22.542,11 €	11.271,06 €
Total PBL sin IVA					462.113,30 €	231.056,67 €
IVA 21% por año					97.043,79 €	48.521,90 €
Total PBL con IVA					559.157,09 €	279.578,57 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PIInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIA.

6.1 Justificación criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145. 3.g) y 4 de la LCSP, siendo un contrato de servicios de seguridad privada se ha de aplicar más de un criterio de adjudicación, y teniendo la consideración de servicio especial incluido en el Anexo IV de la misma, es requisito que los criterios de calidad (cualitativos) representen al menos el 51% del total de los criterios de adjudicación (en este contrato el 58 %).

Se establece en este contrato que los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cuantitativos) tendrán una ponderación de 60 puntos y los criterios cuantificables mediante juicios de valor (cualitativos) de 40 puntos, según la siguiente distribución:

CRITERIOS			
	Ptos	Tipo	Calidad
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	9	JV	SI
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	9	JV	SI
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7	JV	SI
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (Hasta 7 puntos)	7	JV	SI
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3	JV	SI
F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo	2	JV	SI
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3	JV	SI
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	F	SI
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	4	F	SI
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	F	SI
K) Oferta económica	42	F	NO
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	40		
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	60		
TOTAL PUNTUACIÓN	100		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	58		

Criterio valorado mediante juicio de valor: JV Criterio valorado mediante la aplicación de fórmulas: F

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al criterio de adjudicación F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo, ponderable en función de un juicio de valor, en atención al Informe AJ-CUII 2026/32 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, de fecha 14 de julio de 2026, se procede a justificar su vinculación con el objeto del contrato:

El objeto del contrato incluye el mantenimiento de los sistemas de seguridad tanto del Edificio Kepler como del Archivo sito en calle Torricelli, n.º 24 de Sevilla, siendo de aplicación, entre otros, el código cpv 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. Asimismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 8.2 Mantenimiento, indica que el mantenimiento de los equipos y sistemas tendrá carácter preventivo y correctivo, entendiéndose por el primero el conjunto de operaciones a realizar, consistente en ciertas revisiones y reparaciones de elementos o componentes, ajustados a los anexos del pliego y tablas de mantenimiento establecidos por el fabricante o la normativa vigente, encaminado a reducir la probabilidad de averías.

Para la valoración del criterio de adjudicación citado las entidades licitadoras describirán el modelo de gestión, fundado en normas de calidad, aplicable al mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad que son objeto del contrato, indicando la previsión de auditorías externas.

En consecuencia, este criterio de adjudicación no incide en las condiciones de las empresas licitadoras determinantes de su capacidad o solvencia, sino que se refiere a las características de sus ofertas, es decir, sobre cómo van a ejecutar las prestaciones propias del contrato y su control de calidad. Con ello, se pretende que la planificación, ejecución, control y mejora de las actividades de mantenimiento preventivo no se realicen de forma improvisada sino siguiendo procedimientos y estándares previamente definidos.

6.1.1 Criterios valorados ponderables en función de un juicio de valor: (40 puntos)

A) Calidad de la descripción del activo y entorno (Hasta 9 puntos): La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. 9,00 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. 6,75 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. 4,50 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. 0,00 puntos.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo (Hasta 9 puntos): Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 9,00 puntos
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 6,75 puntos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 4,50 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 0,00 puntos.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (Hasta 7 puntos): Propuesta del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. 7,00 puntos.
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. 5,25 puntos.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. 3,50 puntos.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. 1,75 puntos.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. 0,00 puntos.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (Hasta 7 puntos): En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 7,00 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 5,25 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 3,50 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 1,75 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 0,00 puntos.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar (Hasta 3 puntos): Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al órgano de contratación el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio órgano de contratación puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. 3,00 puntos.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 2,25 puntos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 1,50 puntos.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 0,75 puntos

-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 0,00 puntos.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo (Hasta 2 puntos): Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión así como la previsión de auditorías externas.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. 2,00 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. 1,50 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. 1,00 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. 0,50 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. 0,00 puntos.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar (Hasta 3 puntos): Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al órgano de contratación el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el órgano de contratación), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). 3,00 puntos.

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). 2,25 puntos.

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. 1,50 puntos.

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. 0,75 puntos.

- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. 0,00 puntos

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.1.2 Criterios valorados mediante fórmulas (60 puntos)

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (Hasta 4 puntos): Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario, en tiempos inferiores a lo establecido en el apartado 6 del PPT (30 minutos)

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato (10 minutos): 4,00 puntos.-

Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato (15 minutos): 3,00 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato (20 minutos): 2,00 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato (22,5 minutos): 1,00 puntos

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 0,00 puntos.

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (hasta 4 puntos): A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

En caso de empate en el tiempo medio de reparación/reposición ofertado, las personas licitadoras empatadas ocuparán la misma posición y por ello obtendrán la misma puntuación. Las posiciones siguientes se asignarán de forma correlativa, sin dejar vacantes posiciones intermedias.

Se otorgará 4,00 puntos para el primero (menor tiempo medio de respuesta).

Se otorgará 3,00 puntos para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 2,00 puntos para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 1,00 punto para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 0,00 puntos para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales (Hasta 10 puntos):

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). 0,00 puntos.

- Oferta 12 horas de formación presencial. 2,00 puntos.

- Oferta 14 horas de formación presencial. 4,00 puntos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Oferta 16 horas de formación presencial. 6,00 puntos.
- Oferta 18 horas de formación presencial. 8,00 puntos.
- Oferta 20 horas de formación presencial. 10,00 puntos.

K) Oferta económica (Hasta 42 puntos):

La máxima puntuación (42 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

6.1.3 Parámetros para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los establecidos en el Anexo XI del PCAP. Dicho anexo se remite a los criterios empleados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que utiliza para su determinación el concepto de precio, considerándose que el resto de los criterios de valoración que se establecen en el pliego no tienen eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

Con la salvedad del precio, el resto de criterios no tiene incidencia real en la anomalía de la oferta. Es el componente precio, entendido como costes salariales fundamentalmente, el que prima a la hora de determinar el presupuesto base de licitación y por lo tanto debe ser este el valor de referencia para dilucidar si una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados.

6.2 Solvencia

a) Económica y Financiera

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se han establecido, alternativamente, los criterios de que la cifra anual de negocios sea como mínimo el 75% del valor estimado del contrato (1.225.627,87 €) y que el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido (124.560,37 €).

b) Técnica

En cuanto a la solvencia técnica o profesional se ha establecido el criterio de que se hayan realizado servicios similares en los últimos 3 años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



igual o superior al 70 por 100 de su anualidad media. Para el cálculo de este valor se tiene en cuenta lo establecido en el informe 2/2016, sobre determinación de la categoría exigible al licitador y supuestos de aplicación del criterio de anualidad media emitido por la Xunta Consultiva de Contratación Administrativa de la Xunta de Galicia, según el cual:

$VMA = (P/T) \times 12$, siendo:

VMA – Valor medio anualidad

P- valor estimado del contrato

T- tiempo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, expresado en meses

En este contrato $VMA = (1.634.170,49 \text{ €} / 42 \text{ meses}) \times 12 = 466.905,85 \text{ euros}$

Criterio de solvencia técnica: $466.905,85 \text{ euros} \times 0,70 = \mathbf{326.834,10 \text{ euros}}$

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En relación con las Condiciones Especiales de Ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Acreditación del pago de los salarios del personal adscrito al contrato en los plazos establecidos en el artículo 38 del CCEES 2026-2030:

El órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del contrato, debiendo, la persona contratista, estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 202.2 LCSP.

Se considerará que la persona contratista está al corriente del pago cuando las nóminas se hayan abonado dentro de los plazos establecidos en el artículo 38 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2026-2030.

A tal efecto, la persona contratista deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.
- Copia de las transferencias de las nóminas a las personas trabajadoras.

Esta documentación deberá estar en poder del órgano de contratación dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes.

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. RÉGIMEN DE PAGO

Pagos parciales mediante la presentación de facturas, a través del registro correspondiente , con periodicidad mensual, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo. La facturación se realizará teniendo en cuenta el servicio real prestado por meses naturales, de manera que la primera factura abarcará desde el día en que se inicie la ejecución del contrato hasta la finalización del correspondiente mes natural.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, se acreditará la justificación documental acreditativa de la suscripción de contrato de seguro de responsabilidad civil o constituir otras garantías financieras en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, conforme a lo exigido en la letra e) del artículo 19.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Miguel Macías Becerra

MIGUEL MACIAS BECERRA		21/07/2026 13:13:09	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw89zqcf14PInnuPJtp73dglg0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	